



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2022-MDP/LC

Pichari, 31 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2022, se trató como Agenda: **"Donación y/o transferencia de saldo de materiales de Almacén a favor de la Asociación de Vivienda "El Mirador" del distrito de Pichari"**, ello en atención al Expediente Administrativo N° 14671 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Sr. Herbert Williams Valverde Pérez, en su calidad de Presidente de la Asociación de Vivienda "El Mirador" del distrito de Pichari, solicita la donación de mangueras HDPE de 2" por emergencia para 1.8 km de distancia la instalación del servicio de agua desde el reservorio de agua potable de la Municipalidad hasta la Asociación, asumiendo los beneficiarios realizar faenas comunales para la excavación e instalación de las mangueras y contar con el servicio básico de agua;

Que, mediante el Informe N° 005-2022-MDP-ULP/ACA-JA de fecha 17 de enero de 2022 el Jefe (e) de Almacén Central Tec. Cont. Abelardo Cárdenas Aguilar, emite informe con relación a la petición indicando que se tiene saldo disponible de materiales internados por la Gerencia de Infraestructura, según Acta de Internamiento de fecha 30 de noviembre de 2021, en la cual se cuenta con la cantidad de 18 rollos de manguera HDPE 2", en virtud a ello recomienda que la transferencia debe ser previo acuerdo de concejo municipal previa opinión legal;

Que mediante la Opinión Legal N° 23-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 17 de enero de 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, opina que es procedente la transferencia de los bienes solicitados que se tienen en almacén previa deliberación del Concejo Municipal, debiendo ser utilizados única y exclusivamente para el objetivo solicitado, en caso de incumplimiento se debe proceder a su recojo y/o devolución inmediata a la entidad; y la comisión fiscalizadora se encargará de verificar y constatar la utilización de dichos materiales en el plazo y condiciones antes señaladas;

Que, Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, sólidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación y/o transferencia de materiales de obras internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la "Asociación de Vivienda "El Mirador" del distrito de Pichari", con Partida Registral N° 11025964, representado por su Presidente Sr. Herbert Williams Valverde Pérez identificado con DNI N° 40816452, materiales que serán destinados única y exclusivamente para la instalación del servicio de agua, la misma que detallo a continuación.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MED	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	Tubo de Polietileno de alta densidad HDPE de 2"	rollos	18	Acta de Internamiento de fecha 30 de noviembre de 2021.
2	Conectores de Polietileno de alta densidad HDPE de 2"	Unidad	18	Acta de Internamiento de fecha 30 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Asociación de Vivienda "El Mirador" del distrito de Pichari de la donación efectuada, a la comisión de regidores de obras para su fiscalización, así como al área de Almacén Central para su atención y las diferentes dependencias de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
U. Almacén Central.
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abba Ciro Diego León
SECRETARIO GENERAL